



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 118369

CUI. 11001020400020210151600

MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ

CLEOTILDE GERTRUDIS DE LA HOZ BARRIO

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veintiuno (21) de septiembre de 2021, por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta secretaria y en la página WEB de esta Colegiatura, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **GERSON CHAVERRA CASTRO**, mediante providencia diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), resolvió **DENEGAR** la acción de tutela presentada por **MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ** y **CLEOTILDE GERTRUDIS DE LA HOZ BARRIO**, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso y el que denominaron el de «pleno goce del bien inmueble otorgado por un juez de la República», presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla y el abogado Mario de Jesús Mejía Capdevilla, así mismo, se vinculó las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicado 08001600125720170221601 (N.I. 2020-00147), al igual que el Juzgado 5 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla .

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, con el fin de notificar a las partes e intervinientes en los proceso penal con radicado 08001600125720170221601 (N.I. 2020-00147), en especial a **SANDRA SANDOVAL DE LA HOZ, JHONATAN ARIZA SANDOVAL, RAMIRO PÉREZ CORRALES**, así como a los terceros con interés legítimo del asunto y demás partes e intervinientes que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO

Oficial Mayor